



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 2024/000860, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, RELATIVO AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS MOTORES PARA LAS BOMBAS URBANAS PESADAS N.º 40 (TF-7772-BW) Y N.º 46 (TF-7667-BW) DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.**

En relación al expediente de contratación n.º 2024/000860, mediante procedimiento abierto simplificado, relativo al suministro e instalación de dos motores para las Bombas Urbanas Pesadas n.º 40 (TF-7772-BW) y n.º 46 (TF-7667-BW) del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, se atiende a lo siguiente:

#### **1. ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE.**

- Informe de necesidad del Responsable de la Zona Metropolitana y del Oficial Jefe del Consorcio, de fecha 2 de mayo de 2024.
- Informe de necesidad del Responsable de la Zona Metropolitana y del Oficial Jefe del Consorcio, de fecha 6 de mayo de 2024.
- Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 6 de mayo de 2024.
- Resolución n.º 436/2024, de fecha 6 de mayo de 2024, por la que se autorizó incoar el expediente de contratación n.º 2024/000860.
- Propuesta del Presidente del Consorcio, de fecha 7 de mayo de 2024, al Comité Ejecutivo del Consorcio relativa a la convalidación de la Resolución n.º 436/2024, de fecha 6 de mayo de 2024, por la que se autorizó incoar el expediente de contratación n.º 2024/000860, y, al propio tiempo, autorizar la delegación de competencias en relación con esta licitación en la Gerencia del Consorcio.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 7 de mayo de 2024.
- Informe de la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio, de fecha 7 de mayo de 2024.
- Informe de la Secretaría Delegada del Consorcio, de fecha 16 de mayo de 2024.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 16 de mayo de 2024.
- Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consorcio, de fecha 22 de mayo de 2024, por el que se autorizó la convalidación de la Resolución n.º 436/2024, de fecha 6 de mayo de 2024, por la que se autorizó incoar el expediente de contratación n.º 2024/000860, y, al propio tiempo, autorizar la delegación de competencias en relación con esta licitación en la Gerencia del Consorcio.
- Publicación de la delegación de competencias en relación con esta licitación en la Gerencia del Consorcio, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 67, de fecha lunes 27 de mayo de 2024.
- Informe de la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio, de fecha 27 de mayo de 2024.
- Informe de la Unidad de Control Interno del Sector Público Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 12 de junio, en el que el resultado del informe de fiscalización emitido en régimen de requisitos básicos es **favorable**.

#### **2. OBJETO DEL CONTRATO. NO DIVISIÓN EN LOTES.**

2.1. El objeto de la presente contratación es el suministro e instalación de dos motores para las Bombas Urbanas Pesadas n.º 40 (TF-7772-BW) y n.º 46 (TF-7667-BW) del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife, de conformidad con las características que se recogerán en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RLfJhQjq82gCrHSG/3Z	<b>Num Resolución:</b>	577/2024
<b>Firmado por:</b>	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	<b>Fecha firma:</b>	12/06/2024 12/06/2024
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a>	<b>Página:</b>	1/8

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

2.2. De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, se advierte de que **no procede la división del objeto del contrato en lotes**, dada la naturaleza del mismo que, para su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, requiere la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.**

Con respecto a la justificación de la necesidad del contrato, el informe de necesidad, que consta en el expediente, de fecha 2 de mayo de 2024, suscrito por el Responsable de la Zona Metropolitana y el Oficial Jefe del Consorcio, determina lo que sigue:

*“La necesidad de este suministro sigue vigente y la justificación es la que se indicó en la licitación que quedó desierta.*

*“La bomba Urbana Pesada es la unidad principal de intervención del parque de bomberos. Son camiones de más de 15 ton que pueden llevar una dotación de 4 a 6 bomberos, depósito de agua y materiales para intervención en incendio, rescate, accidentes de tráfico y todo tipo de asistencias técnicas.*

*El Consorcio de Bomberos cuenta con 14 BUP dos o tres vehículos según la tipología de cada uno de los 6 parques, que aseguran uno o dos camiones para las salidas principales y contar con un camión para posibles averías o refuerzos.*

*Durante el pasado gran incendio forestal de agosto de 2023, desde el Consorcio se activó toda su capacidad de intervención, tanto de medios humanos como materiales, habiendo sufridos los vehículos una gran cantidad de incidentes, desde los más ligeros daños en chapa por choques o roces menores, hasta inoperatividad completa de vehículos por averías derivadas de sobreesfuerzos.*

*En el caso de los dos BUP, sus averías se deben a su circulación por la zona de interfase de la isla, caracterizada por vías estrechas con firmes irregulares, radios de giro cortos y muy fuertes pendientes. A este tipo de vehículos, diseñados para recorridos más urbanos y de carreteras, se les exigieron las máximas prestaciones de potencia, llegando a sufrir paso de revoluciones que les ha dejado inoperativos.*

*Las dos unidades objeto de sustitución de este motor son:*

*- BUP 46, matrícula TF-7667-BW. El motor ha sufrido un paso de revoluciones, lo que se ha provocado que uno o varios pistones hayan tocado la culata, incrustándose en los mismos los inyectores. Daños en pistones, culata, bielas, inyectores y todos los elementos móviles de medio motor.*

*- BUP 40, matrícula TF-7772-BW. El motor ha sufrido un paso de revoluciones, en este caso lo que ha provocado es que los taqués del motor (elementos que van entre el árbol de levas y las válvulas) se hayan destrozado y se han incrustado en el bloque del motor. Daños en bloque de motor pistones, culata y todos los elementos móviles de medio motor.*

*Ante la gravedad de los daños se ha optado como mejor solución la sustitución de los motores. Aun suponiendo un coste importante, estos camiones se encuentran dentro de un periodo de vida útil que amortiza la inversión.*

*Por otra parte, son numerosos los vehículos del Consorcio que necesitan de reparaciones de menor intensidad, pero que no se pueden pasar a taller hasta que no se tengan estos camiones operativos para sustituirlos en los parques, y de igual **forma el Consorcio está limitado por el número de camiones** para realizar trabajos preventivos o servicios especiales.”*

**Habida cuenta lo anterior, el Sr. Presidente del Consorcio, en virtud de Resolución n.º 436/2024, de fecha 6 de mayo de 2024, autorizó iniciar el expediente de contratación n.º 2024/000860, mediante procedimiento abierto simplificado, relativo al suministro e instalación de dos motores para las Bombas Urbanas Pesadas n.º 40 (TF-**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RLfJhQjq82gCrHSG/3Z	<b>Num Resolución:</b>	577/2024
<b>Firmado por:</b>	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	<b>Fecha firma:</b>	12/06/2024 12/06/2024
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a>	<b>Página:</b>	2/8

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

7772-BW) y n.º 46 (TF-7667-BW) del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Consta en el expediente, Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consorcio, de fecha 22 de mayo de 2024, por el que se autorizó la convalidación de la Resolución n.º 436/2024, de fecha 6 de mayo de 2024, por la que se autorizó incoar el expediente de contratación n.º 2024/000860.

#### **4. PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

4.1. La Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio, en su informe de fecha 27 de mayo de 2024, que consta en el expediente, informa que no procede valorar la repercusión ni de la estabilidad presupuestaria ni de la sostenibilidad financiera.

4.2. Esta Unidad informa que el Consorcio se compromete a observar los porcentajes de financiación previstos para el proyecto objeto de cofinanciación a lo largo de su ejecución, así como a realizar las formalizaciones contables que procedan una vez se encuentren disponibles los créditos presupuestarios correspondientes a la financiación afectada.

#### **5. RÉGIMEN JURÍDICO.**

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante Ley 9/2017).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RD 1098/2001).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (en adelante, Ley 25/2013).
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 (en adelante, Orden HAP/492/2014).
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (en adelante, Orden HAP/1074/2014).
- Estatutos del Consorcio (BOP núm. 63, de 13 de mayo de 2015).
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

#### **6. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

6.1. La presente contratación se tramitará mediante **procedimiento abierto simplificado**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO** de conformidad con el artículo 159.1. de la Ley 9/2017.

6.2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RLfJhQjq82gCrHSG/3Z	<b>Num Resolución:</b>	577/2024
<b>Firmado por:</b>	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	<b>Fecha firma:</b>	12/06/2024 12/06/2024
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a>	<b>Pagina:</b>	3/8

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

N.º DEL CRITERIO	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	PROPUESTA ECONÓMICA	HASTA 95 PUNTOS
2	<b>CRITERIO MEDIOAMBIENTAL:</b> SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	5 PUNTOS
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

6.3. **Determinación y valoración del criterio económico y de los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos** se realizará de la siguiente manera:

- **En cuanto al criterio económico (Hasta 95 puntos)**, el sistema de puntuación para las ofertas económicas es el siguiente:

- ❖ Se puntuarán las ofertas admitidas con un máximo de **NOVENTA Y CINCO (95) PUNTOS** y un mínimo de **CERO (0) PUNTOS**. El importe del presente contrato que deberá ser presentado conforme al modelo que se adjunta en el **ANEXO VII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

- ❖ A los efectos de este apartado se denominarán:

- P licitación = Precio de licitación.
- P oferta,i = Oferta económica presentada por el licitador i.
- P oferta, min = Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.

- ❖ La oferta económica (P oferta,i) se valorará entre cero (0) puntos para el Presupuesto de Licitación (P licitación) y noventa y cinco (95) puntos para la oferta económica más baja presentada y admitida (P oferta, min) entre todos los licitadores admitidos. El resto de las ofertas se interpolará linealmente según la siguiente fórmula:

- Puntuación oferta i =  $[(P \text{ licitación} - P \text{ oferta},i) / (P \text{ licitación} - P \text{ oferta}, \text{min})] * [\text{cifra de puntos asignados a la oferta}]$

- **En cuanto al criterio de adjudicación n.º 3, (criterio medioambiental) (5 puntos)**.

Se valorará con cinco (5) puntos a los licitadores que acrediten contar con Certificado AENOR de Sistemas de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001 o certificado de otro sistema de Gestión Ambiental similar de organismos acreditados basados en normas europeas o internacionales, a cuyo efecto se aportará una **Declaración Responsable** conforme al modelo que se adjunta en el **ANEXO XIII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación. Se deberá acreditar el cumplimiento del presente criterio en la forma descrita en la cláusula 16.2.8. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

En caso de no acreditar dicho certificado o no presentar este criterio se les ponderará con CERO (0) PUNTOS.

## 7. **SOLVENCIA.**

Código Seguro De Verificación:	RLfJhQjq82gCrHSG/3Z	Num Resolución:	577/2024
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	Fecha firma:	12/06/2024 12/06/2024
Url De Verificación:	<a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a>	Página:	4/8

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

Será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con las previsiones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

### 8. VALOR ESTIMADO.

8.1. Incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, ascendiendo a la cantidad de **70.000,00 euros IGIC excluido**.

8.2. El método de cálculo aplicado por la Unidad gestora del contrato para calcular el valor estimado del contrato es el siguiente:

- Importe máximo de licitación: 70.000,00 euros.

### 9. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

9.1. El presupuesto total de licitación para la presente contratación asciende a la cantidad de 74.900,00 euros, de los cuales la cantidad de 70.000,00 euros en concepto del servicio objeto del contrato, y la cantidad de 4.900,00 euros en concepto de IGIC (7%).

Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económica que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE SIN IGIC (7%)	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL CON IGIC (7%)
2024.50.136.21400	2022.3.1.1	40.093,46 €	2.806,54 €	42.900,00 €
2024.50.136.21400	2023.3.1.5	29.906,54 €	2.093,46 €	32.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>70.000,00 €</b>	<b>4.900,00 €</b>	<b>74.900,00 €</b>

9.2. El desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos que lo componen, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017, es el siguiente:

- Se considerará **coste directo** el que se detalla a continuación, y que se cifra en 63.000,00 euros (90% del presupuesto base de licitación):
  - ❖ La mano de obra que interviene directamente en el objeto del contrato (30%) que se cifra en 18.900,00 euros.
  - ❖ Los materiales necesarios para poder efectuar el objeto del contrato (65%) que se cifra en 40.950,00 euros.
  - ❖ Los gastos de mantenimiento de los equipos empleados para el desarrollo del objeto del contrato (5%) que se cifra en 3.150,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	RLfJhQjq82gCrHSG/3Z	Num Resolución:	577/2024
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	Fecha firma:	12/06/2024 12/06/2024
Url De Verificación:	<a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a>	Página:	5/8

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

- Se considerarán **costes indirectos** los que se detallan a continuación, y los mismos se cifran en 7.000,00 euros (10% del presupuesto base de licitación):
  - ❖ Los gastos del personal técnico y administrativo adscrito a la presente contratación (90%), que se cifra en 6.300,00 euros.
  - ❖ Los gastos de comunicaciones (5%), que se cifra en 350,00 euros.
  - ❖ Los gastos de funcionamiento de las oficinas (5%), que se cifra en 350,00 euros.

### **10. PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LA INICIATIVA DE CONTRATACIÓN Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 se deberá publicar la Resolución por el que se apruebe el expediente de contratación n.º 2024/000860, mediante procedimiento abierto simplificado, relativo al suministro e instalación de dos motores para las Bombas Urbanas Pesadas n.º 40 (TF-7772-BW) y n.º 46 (TF-7667-BW) del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, en el Perfil del Contratante de esta Administración, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### **11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

11.1. El plazo máximo del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 29 de la Ley 9/2017.

11.2. El citado plazo se computará de fecha a fecha tomando como referencia la fecha de formalización del contrato en documento administrativo o, en su caso, de la suscripción de escritura pública. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente al de dicha formalización.

11.3. No cabe prórroga del **plazo de ejecución** del contrato. No obstante, cuando se produzca un retraso en la ejecución de la prestación por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación podrá acordar **ampliación del plazo de ejecución** inicialmente concedido.

En otros supuestos, **la ampliación del plazo de ejecución** llevará aparejada la imposición de penalidades que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2017.

11.4. La solicitud de ampliación de plazo que presente el contratista deberá estar debidamente motivada e indicará con precisión el tiempo por el que se solicite la ampliación del plazo, debiendo en todo caso presentarla en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES desde aquel en el que se produzca la causa originaria del retraso y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato previsto y computado conforme a lo indicado en la cláusula 11.1.

### **12. TÉCNICO GESTOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

12.1. El Técnico Gestor del Contrato adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio, es el encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RLfJhQjq82gCrHSG/3Z	<b>Num Resolución:</b>	577/2024
<b>Firmado por:</b>	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	<b>Fecha firma:</b>	12/06/2024 12/06/2024
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a>	<b>Página:</b>	6/8

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

12.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, el Responsable del Contrato será el Responsable de la Zona Metropolitana del Consorcio.

### 13. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano competente para aprobar la apertura del procedimiento de licitación, para aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como para autorizar el correspondiente gasto resulta ser la Gerencia del Consorcio de conformidad con el Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consorcio, de fecha 22 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 67, de fecha lunes 27 de mayo de 2024.

No obstante, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos del Consorcio, en los supuestos de vacante del puesto de Gerente o ausencia del Sr. Gerente sus competencias serán asumidas por la Presidencia del Consorcio, en régimen de acumulación.

A la vista de lo anterior y de los preceptos de aplicación, es por lo que **RESUELVO** lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación n.º 2024/000860, mediante procedimiento abierto simplificado, relativo al suministro e instalación de dos motores para las Bombas Urbanas Pesadas n.º 40 (TF-7772-BW) y n.º 46 (TF-7667-BW) del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

**Segundo.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

**Cuarto.-** Aprobar el gasto total de licitación que se cifra en la cantidad de 74.900,00 euros, de los cuales la cantidad de 70.000,00 euros en concepto del servicio objeto del contrato, y la cantidad de 4.900,00 euros en concepto de IGIC (7%).

Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económica que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE SIN IGIC (7%)	IGIC (7%)	IMPORTE TOTAL CON IGIC (7%)
2024.50.136.21400	2022.3.1.1	40.093,46 €	2.806,54 €	42.900,00 €
2024.50.136.21400	2023.3.1.5	29.906,54 €	2.093,46 €	32.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>70.000,00 €</b>	<b>4.900,00 €</b>	<b>74.900,00 €</b>

Código Seguro De Verificación:	RLfJhQjq82gCrHSG/3Z	Num Resolución:	577/2024
Firmado por:	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	Fecha firma:	12/06/2024 12/06/2024
Url De Verificación:	<a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a>	Página:	7/8

Versión imprimible con información de firma (T)



## Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

El desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos que lo componen, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017, es el siguiente:

- Se considerará **coste directo** el que se detalla a continuación, y que se cifra en 63.000,00 euros (90% del presupuesto base de licitación):
  - ❖ La mano de obra que interviene directamente en el objeto del contrato (30%) que se cifra en 18.900,00 euros.
  - ❖ Los materiales necesarios para poder efectuar el objeto del contrato (65%) que se cifra en 40.950,00 euros.
  - ❖ Los gastos de mantenimiento de los equipos empleados para el desarrollo del objeto del contrato (5%) que se cifra en 3.150,00 euros.
  
- Se considerarán **costes indirectos** los que se detallan a continuación, y los mismos se cifran en 7.000,00 euros (10% del presupuesto base de licitación):
  - ❖ Los gastos del personal técnico y administrativo adscrito a la presente contratación (90%), que se cifra en 6.300,00 euros.
  - ❖ Los gastos de comunicaciones (5%), que se cifra en 350,00 euros.
  - ❖ Los gastos de funcionamiento de las oficinas (5%), que se cifra en 350,00 euros.

**Quinto.-** Publicar la Resolución de aprobación de la licitación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como toda aquella documentación que resulte necesaria, en el Perfil del Contratante del Consorcio, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RLfJhQjqq82gCrHSG/3Z	<b>Num Resolución:</b>	577/2024
<b>Firmado por:</b>	Iván Jesús Martín Rodríguez (Presidente) Alejandro García Oramas (Secretario/a)	<b>Fecha firma:</b>	12/06/2024 12/06/2024
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://sede.bomberostenerife.com/">https://sede.bomberostenerife.com/</a>	<b>Página:</b>	8/8

Versión imprimible con información de firma (T)